

envasado de la leche esterilizada en botellas de plástico de un solo uso; nueva sección de fabricación de yoghourt y productos gelificados con un rendimiento de 4.000 unidades/hora y nueva sección de fabricación de mantequilla de 750 kilogramos/hora de rendimiento.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación que se autoriza deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, "Cooperativa Lechera Beyenu" lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen y Productos Agrarios.

Lo que comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Pamplona (Navarra).*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, los Ministros que suscriben tienen el honor de proponer a V. E. la siguiente Orden por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) tiene adjudicada en Pamplona (Navarra).

\*Excelentísimos señores: Visto el expediente promovido por la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Pamplona (Navarra), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Considerando que el proyecto presentado reúne las condiciones técnicas-sanitarias señaladas en los artículos 65 al 68, ambos inclusive, del citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primer.—Se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) tiene adjudicada en Pamplona (Navarra) consistente fundamentalmente en la instalación de una línea de esterilización de leche en botellas de plástico.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunica a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a «La Lactaria Española» para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Barcelona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, los Ministros que suscriben tienen el honor de proponer a V. E. la siguiente Orden por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad Anónima «La Lactaria Española» tiene adjudicada en Barcelona (capital).

\*Excelentísimos señores: Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima «La Lactaria Española» para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Barcelona (capital), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre;

Considerando que los proyectos presentados reúnen las condiciones técnico-sanitarias establecidas en el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primer.—Se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad Anónima «La Lactaria Española» tiene adjudicada en Barcelona (capital) consistente en aumentar la capacidad de la línea de esterilización de leche y reforzar la de la sección de yoghourt.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en los proyectos que han servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, «La Lactaria Española, S. A.», lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunica a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a «Central Lechera Vizcaína, S. A.» para ampliar y modificar las instalaciones de la central lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Bilbao (Vizcaya).*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, los Ministros que suscriben tienen el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta de Orden por la que se autoriza a «Central Lechera Vizcaína, S. A.», para ampliar y modificar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Bilbao.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de «Central Lechera Vizcaína, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar y modificar las instalaciones de la central lechera que la citada Entidad tiene adjudicada en Bilbao.

Considerando que la ampliación proyectada reúne todos los requisitos exigidos a esta clase de industrias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto número 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primer. Se autoriza a «Central Lechera Vizcaína, S. A.», para ampliar y modificar la central lechera que tiene adjudicada en Bilbao, a base de instalar una línea de esterilización de leche envasada asepticamente y reforzar la selección de envases de leche higienizada en bolsas de plástico flexibles, reduciendo la de vidrio y suprimiendo la sección de leche en polvo.

Segundo.—Se autoriza a la Entidad mencionada el envasado de la leche esterilizada en recipientes asepticos de cartón plastificado.

Tercero.—Las obras de la nueva instalación deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, «Central Lechera Vizcaína, S. A.», lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunica a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 11 de marzo de 1972 por la que se otorga Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Con motivo del LXXXIII Aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores: